

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: ROBERTO REYES ARIAS.
DDO: OSCAR SAUL ARDILA SANTOS Y OTROS.
RDO: 2019 – 00166 - 00

Socorro, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Por ser procedente lo solicitado por la parte demandante en el memorial que antecede, este despacho señala como nueva fecha para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 392 del C. G. del P., en concordancia con los arts. 372 y 373 ibídem, la cual se realizará de forma virtual, el día DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las dos y media de la tarde (02:30 p.m.), dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía propuesto por ROBERTO REYES ARIAS en contra de OSCAR SAUL ARDILA SANTOS, SANDRA PIEDAD MARTINEZ SARMIENTO Y FERNANDO SILVA VILLARREAL, radicado al No. 2019-00166-00; en la que se adelantarán las etapas de decisión de excepciones previas, conciliación, Interrogatorio de las partes, fijación del litigio, control de legalidad, decreto de pruebas, alegatos de conclusión y de ser posible se proferirá sentencia.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones previstas en los numerales 2º, 3º y 4º e inciso 2º del numeral 6 del artículo 372 del C. G. del P.

Teniendo en cuenta que la audiencia se realizará de forma virtual, se requiere a las partes para que con antelación aporten los respectivos correos electrónicos.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Santander - Socorro

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

024a0dafe0877b4beb6e8ef449d99782a2338d5dd11c289579e48b70b24f7675

Documento generado en 26/08/2021 09:23:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>